Año de 1927 — Lunes 7 de Febrero — Núm. 16

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — .. 6'25
Número suelto.................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

400

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría —Circular

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª de las disposiciones generales de la Ley de Caza de 16 Mayo de 1902 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 se hace público que el día 15 del corriente empieza la veda en esta Provincia y no termina hasta el 31 de Agosto próximo.

Las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices podrán cazarse desde el 15 de Agosto, en aquellos predios en que se encuenten segadas o cortadas las cosechas, aún cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Encargo pues, a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad, hagan cumplir y observar rigurosamente los preceptos de la citada Ley, persiguiendo a los infractores de la misma.

Segovia, 5 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Antonio Mazarrasa

Junta Provincial de Abastos

Imposición de multas

Por no haber cumplido los Alcaldes que al final se expresan, en los plazos ordenados, los servicios que también se indicarán, correspondientes a fin de Enero último, he tenido a bien, en uso de las facultades que me conceden el reglamento de 31 de Diciembre de 1923 y el artículo 274 del Estatuto municipal, imponer a los mismos, por cada servicio, la multa de veinticinco pesetas, que harán efectiva en el improrrogable plazo de diez días naturales, contados desde la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL.

A tal efecto, presentarán en la Secretaría de esta Junta los pliegos de papel de pagos al Estado por el importe de la indicada multa, a fin de que sean diligenciados y devueltas las mitades a los interesados.

De no cumplirse esta orden en el tiempo dicho, se pasarán al Juzgado de instrucción las oportunas certificaciones de descubierto, para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Señores Alcaldes a que se refiere esta orden

Por no cumplir el servicio de aceite

Cascajares
Montuenga
San Cristóbal de la Vega
Revenga
Cabezuela

Por no cumplir el servicio de trigo

Cascajares
Montuenga
San Cristóbal de la Vega
Revenga
Cabezuela

Por no cumplir el servicio de precios de artículos de consumo

Cuevas de Provanco (modelo núm. 3)
Cascajares
Riofrío de Riaza (modelo núm. 3)
Montuenga
Muñopedro
San Cristóbal de la Vega
Revenga
Cabezuela
Cerezo de Arriba (modelo núm. 3)

Segovia, 5 de Febrero de 1927.

El Gobernador civil, Presidente,
Antonio Mazarrasa

395

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Los preceptos del artículo 26 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, han sido echados en olvido por bastantes Ayuntamientos de la provincia por cuanto a pesar de hallarnos dentro del mes de Febrero, aún no han remitido los padrones de cédulas personales, ocasionando con esta demora los correspondientes perjuicios y perturbaciones en el servicio, y con el fin de que éste se lleve con la debida normalidad, he acordado requerir a los que se encuentran en aquel caso para que dentro del término de quince días remitan los indicados padrones.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero que dentro del plazo marcado remitan los padrones de referencia, pues lamentaría tener que imponer sanciones a los que pasado dicho plazo no hubieran cumplido lo que en la presente circular se ordena.

Segovia, 4 de Febrero de 1927. —*El Presidente*, **Segundo Gila.**

1

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 7 de Enero de 1927

En la Ciudad de Segovia a siete de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos y D. Andrés Marcos; hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidios de lactancia.--Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancia de Justo Ruiz Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Navafría; de Mariano de la Esperanza, también mayor de edad, casado y vecino de Segovia; de Victoriano Gil Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la misma Ciudad, y de Patricio Holgueras Huerta, viudo y vecino de Muñoveros, en solicitud de que la Diputación les otorgue subsidio de lactancia para los hijos de los peticionarios, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda conceder a la nodriza María García Sanz, elegida por Justo Ruiz; a Martina Arcones, elegida por Mariano de la Esperanza; a Luciana Villagroy, designada por Victoriano Gil Martínez, y a María del Barrio, elegida por Patricio Holgueras, el subsidio de 30 pesetas mensuales para que durante el tiempo reglamentario lacten a los hijos de los solicitantes, advirtiendo respecto de la concesión que se hace al ama elegida por dicho Patricio Holgueras, que el subsido se le otorga solamente hasta que dicho señor perciba una herencia de unas 5.000 pesetas que tiene pendiente de recibir por virtud de un legado que le ha sido hecho por un tio suyo que ha fallecido en Madrid.

Idem.—Segovia.—Visto un informe suscrito por el médico de los Establecimientos provinciales de Beneficencia D. Segundo de Andrés, en el que manifiesta ser de necesidad prorrogar por tres meses la lactancia de la niña María de la Soledad, hija natural de Isidora Criado Calvo, a la que fué concedido subsidio de lactancia en 14 de Noviembre de 1925, y teniendo en consideración que ese subsidio no termina hasta el 14 de Febrero próximo; la Comisión acuerda manifestar a Isidora Criado Calvo, que si para entonces no ha alcanzado su hija el suficiente desarrollo, solicite amplia-

ción del subsidio de lactancia, acompañando a la petición los correspondientes informes de los médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en los que se expresará además si la madre reune condiciones para seguir amamantando a su hija.

Idem.— Navares de Ayuso.— Habiendo fallecido la nodriza María de Frutos, que lactaba a la niña Victoria, hija de Rafael de Frutos, vecino de Navares de Ayuso, al que en 21 de Junio del pasado año se le concedió subsidio de lactancia; la Comisión acuerda transferir al ama Felisa Guijarro García, que se ha encargado de la lactancia de la niña en cuestión, el subsidio mencionado, desde el 23 de Junio de 1926.

Expósitos.— Varios pueblos.— Accediendo a lo solicitado por Agapito Santa María de Pablos, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Ribota; por Celestino Martínez Sanz, mayor de edad y vecino de Castro de Fuentidueña, y por Rafael de Frutos Arranz, mayor de edad, casado y vecino de Navares de Ayuso; la Comisión acuerda que les sean devueltos sus respectivos hijos Buenaventura Santa María, Valeriano Martínez Peña y Angela de Frutos, que depositaron en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, debiéndose cumplir previamente por el Director de los mismos, las formalidades reglamentarias.

Ancianos.— Rapariegos.— Examinado el expediente instruído por Policarpo Martín Herrero, de 70 años de edad, viudo y vecino de Rapariegos, en solicitud de su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad vacante, la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Santa María de Nieva, con el número 6 para que efectúe su ingreso cuando le corresponda.

Beneficencia.—Capital.-- Habiendo ingresado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia con carácter provisional y por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los niños Mariano Aricio y Saul David Alonso Martín, de siete y nueve años de edad, hijos de Quintín y Sofía, naturales de Abades, cuyos niños han sido encontrados abandonados en la vía pública, y visto lo dispuesto en el artículo 6.° de la ley de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad; la Comisión acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso de dichos niños en los Establecimientos mencionados.

Agrupación de Ayuntamientos.— Castroserna de Arriba y Ventosilla y Tejadilla.—Examinado de nuevo el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e instruido por los Ayuntamientos citados, pidiendo su agrupación a los efectos de tener ambos un solo Secretario; la Comisión acuerda devolverle a dicha autoridad gubernativa, informándole que ratifica sus dictámenes emitidos con fechas 5 de Mayo y 7 de Julio de 1926, y que en su consecuencia procede decretar la agrupación forzosa de los Ayuntamientos de Castroserna de Arriba y Ventosilla y Tejadilla, al solo efecto de que tengan un Secretario común.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de San Martín y Mudrián, Matabuena, Bercial, Aldealengua de Pedraza, Ortigosa del Monte, Villaverde de Montejo, Martín Muñoz de la Dehesa, Castrojimeno y Valleruela de Pedraza para el presente año de 1927, y ajustándose todos ellos a lo prevenido en las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda su aprobación y que se desvuelvan las copias a los Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días en que se oirán reclamaciones.

Idem.—Navas de Oro.—Vista la liquidación del impuesto de cédulas personales presentada por el Ayuntamiento de Navas de Oro, de la que resulta que solo seis contribuyentes han dejado de obtener dicho documento, por un valor de de 10,50 pesetas, y considerando que la recaudación de cédulas personales es obligatoria para los Ayuntamientos en el periodo voluntario y en el ejecutivo; la Comisión acuerda devolver dichas cédulas al Ayuntamiento de Navas de Oro, concediendo a los morosos el plazo de ocho días para que las obtengan sin recargo, pasado el cual sin haberlo verificado, se instruirá contra ellos el procedimiento de apremio en la forma que marca la instrucción de 26 de Abril de 1900, imponiéndoles una multa equivalente al precio de la cédula, cuya tercera parte corresponde al instructor del expediente.

Idem.—Matabuena.--Examinado un padrón adicional al del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1926 remitido por el Alcalde de Matabuena, y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda su aprobactón, devolviendo su copia al Ayuntamiento para que haga el correspondiente pedido de cédula.

Idem.—Capital.--Solicitado por don Juan Vera de la Torre que se le expide cédula personal sin el recargo de soltería por haber contraido matrimonio el 15 de Septiembre último, después de haber hecho su clasificación como contribuyente y dentro del período voluntario de cobranza del impuesto, y estando justificados los extremos legales necesarios; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado y que en su consecuencia se expida al Sr. Vera cédula de la tarifa 1.ª, clase 12, sin el recargo de soltería, devolviéndose al solicitante la certificación que ha presentado para justificar su condición de casado.

Distribución de fondos.—Capital. —La Comisión acuerda aprobar la siguiente distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de la Diputación correspondientes al mes de la fecha.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales	6.372,40
2.° Representación provincial	1.708,33
3.° Vigilancia y Seguridad	125,00
4.° Bienes provinciales	1.541,63
5.° Gastos de recaudación	3.416,66
6.° Personal y material	25.375,83
7.° Salubridad e higiene	1.250,00
8.° Beneficencia	38.598,75
9.° Asistencia social	154,16
10.° Instrucción pública	9.356,25
11.° Obras públicas y edificios provinciales	95.407,31
14.° Agricultura y ganadería	2.916,66
17.° Devoluciones	1.026,51
18.° Imprevistos	833,33
19.° Resultas	266,66
TOTAL	188.349,48

Festival de Reyes.—Capital.—Verificado con especial brillantez el simpático acto de la entrega de juguetes a los niños asilados en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, cuyo acto tuvo lugar el día 5 del actual en el Teatro Cervantes de esta capital; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda hacer constar en acta su especial satisfacción por el favorable resultado obtenido en la suscripción abierta con dicho fin, a la que han contribuido las Corporaciones y entidades de la capital y el público en general de Segovia y su provincia, a todos los cuales expresa su más vivo reconocimiento la Excelentísima Diputación.

También acuerda la Comisión Provincial significar su más viva gratitud a S. M. la Reina D.ª Victoria y a S. A. R. la Infanta D.ª Isabel por los juguetes donados para los niños del Hospicio, y expresa su reconocimiento a la Empresa y personal del Teatro Cervantes de esta ciudad por el valioso concurso prestado a la Corporación cediendo el local del teatro y dando gratis la función de cinematógrafo que precedió al reparto de juguetes.

Por último acuerda que todos los gastos ocasionados con motivo de la organización del festival mencionado se abonen con cargo a los fondos de la Excma. Diputación y su presupuesto vigente.

Contabilidad provincial.—Capital. —Vista la cantidad global consignada en el vigente presupuesto de la Diputación para subvencionar los Hospitales existentes en la provincia, y tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en súplica de dichas subvenciones; la Comisión Provincial acuerda subvencionar con 750 pesetas, por este año, a cada uno de los Hospitales de Cuéllar, Riaza, Sepúlveda, Santa María de Nieva, San Ildefonso y Villacastín; debiendo justificar los perceptores la inversión de esa cantidad, en la forma prevenida en anteriores acuerdos de la Corporación.

Idem.—Capital.—Vista la cantidad global consignada en el vigente presupuesto de la Diputación para subvencionar la construcción de escuelas, instituciones docentes necesitadas, cantinas, roperos y colonias escolares e iniciación de la obra postescolar, y tenidas en cuenta las solicitudes presentadas en súplica de alguna subvención de esa clase; la Comisión acuerda conceder a las instituciones y al Ayuntamiento que a continuación se citan, las subvenciones que también se mencionan, debiendo todos ellos justificar la inversión de las cantidades en la forma prevenida en anteriores acuerdos de la Corporación.

	Pesetas
A la Colonia escolar Segoviana	1.250
A la Cantina escolar establecida en la Escuela de niñas de la Casa de la Tierra de Segovia	1.000
Al desayuno escolar establecido en la Escuela Normal de Maestras de la Capital	250
A la Cantina escolar de Cuéllar	250
A la Cantina escolar de Sepúlveda	750
A la Cantina escolar de Cantalejo	250
A la Cantina escolar de San Ildefonso	250
A la Cantina escolar de Riaza	250
A la Sociedad de Amigos de la Escuela de Fuentepelayo	125
A la Sociedad de Amigos de la Escuela de la Plaza de los Huertos de esta Ciudad	125
A la Sociedad de Amigos de la Escuela de niños de la Plaza de Santa Eulalia	125
A la Fundación González	1.500
A la Escuela de Artes y Oficios de Segovia	1.500
Al Ayuntamiento de Navalilla para la construcción de la Escuela Nacional	3.000

Idem.—Capital.—Vista la cantidad global consignada en el vigente presupuesto de la Diputación para el abono de gratificaciones a meritorios y acogidos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que presten servicios en las oficinas de la Corporación; la Comisión acuerda distribuir dicha cantidad global en la siguiente forma:

Señorita Isidra de San Lorenzo, 25 pesetas mensuales.

Señorita María de los Dolores Llorente, 25 id. íd.

Señorita Pilar Nicolás Sanz, 25 íd. ídem.

Don Aureliano Martín Redondo, 25 ídem íd.

Don Julián González López, 25 íd. ídem.

Don Felipe Sanz Asenjo, 25 íd. íd.

— Pablo Gómez y Gómez, 30 íd. íd.

Al anciano Antonio Herran-Pérez, 5 íd. íd.

Al anciano Mariano Lázaro González, 5 íd. íd.

Al anciano Domingo Martín Olalla, 5 íd. íd.

Al anciano Antonio de la Calle Plaza, 5 íd. íd.

Pensiones a estudiantes pobres.—Capital.—Vista la consignación que figura en el vigente presupuesto de la Diputación para otorgar pensiones de estudios preparatorios de carreras especiales, artísticas, cursos del Bachillerato, Escuelas Normales y de Facultad y pensiones para estudios especiales en España o en el extranjero a Maestros profesionales de artes, industrias, ciencias y letras, y habida cuenta de las pensiones que ya tiene concedidas la Diputación a los estudiantes D.ª María Angeles Leonor Vaquerizo, D. Enrique Pérez Bonín, D. Ignacio Ortega Tartas, D. Carlos Marcos Velasco, D. Evaristo Robledano Bravo, señoritas Manuela Gil Cantalejo, Petra Barrio Mateo, Purificación Cerezo Gil, Fermina Ramos Pérez y Josefa Martínez Luengo, don Pablo Lázaro Peinador y D. Federico Soteras; la Comisión acuerda ratificarlas por la misma cuantía que cada uno de los interesados percibió durante el ejercicio semestral de 1926.

Asimismo acuerda la Comisión Provincial:

1.° Conceder a D. Florentino de Pilar Valriberas, para que continúe durante el presente año estudiando en Madrid el arte de la escultura, la pensión de 2.500 pesetas.

2.° Conceder igualmente al estudiante de Bachillerato D. Rómulo Muro del Río, que ya disfrutó pensión de la Diputación y que sigue con aprovechamiento sus estudios, la cantidad de 500 pesetas para que con ellas pueda atender a la compra de libros y al pago de matrículas.

3.° Que en el más breve plazo posible se anuncie el correspondiente concurso entre los Maestros nacionales de la provincia, y con arreglo a las normas fijadas ya por la Diputación, para otorgar dos pensiones de 1.500

pesetas cada una para que durante tres meses amplien sus estudios visitando las escuelas de primera enseñanza de España, y que igualmente se anuncie otro concurso, con arreglo a las condiciones ya fijadas, para otorgar dos pensiones de 1.500 pesetas cada una a dos Maestros nacionales de la provincia que deseen ampliar sus estudios visitando los Establecimientos de enseñanza en el extranjero.

Monumento al Marqués de Estella.—Jerez de la Frontera,—Dada lectura de una carta-circular de la Junta organizadora del monumento que se desea erigir en Jerez de la Frontera en honor al Excmo. Sr. Marqués de Estella, rogando a la Diputación Provincial contribuya con alguna suma a la suscripción pública nacional iniciada con tal fin, y considerando merecidísimo el homenaje para que sirva de testimonio de admiración, cariño y respeto hacia el patriota insigne, la Comisión Provincial por unanimidad acuerda contribuir con 500 pesetas a la suscripción mencionada, las que serán satisfechas con cargo al vigente presupuesto de la Diputación.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso.—Dada lectura de una comunicación de la Alcaldía de San Ildefonso. expresando la gratitud del Ayuntamiento hacia la Diputación por haberle cedido los árboles solicitados para su plantación en el kilómetro 2 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, pidiendo a la vez que dichos árboles queden de la propiedad de la Corporación municipal, como compensación de los gastos que necesariamente ha de causar la apertura de zanjas, acarreo, transporte y conservación de los mismos; la Comisión acuerda quedar enterada de la gratitud que expresa el Ayuntamiento de San Ildefonso y manifestarle que no es posible acceder a su petición, porque plantados los árboles en las márgenes de una carretera provincial, la Diputación no puede transferir la propiedad de nada de lo que en ella exista.

Creación de una Escuela de niños en el Hospicio provincial.—Capital.—Siendo insuficiente el local-escuela que actualmente existe en los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que en él reciban la instrucción primaria todos los niños asilados comprendidos entre los cinco y los catorce años de edad y habiendo construído ya la Diputación un nuevo local-escuela que reune todas las condiciones pedagógicas exigidas para que en él puedan recibir enseñanza parte de los niños comprendidos en la edad escolar; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda solicitar de la Dirección General de Primera enseñanza la creación de una nueva escuela unitaria de niños en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, comprometiéndose la Diputación a satisfacer todos los gastos que origine la nueva escuela, y que a ese fin se instruya por el negociado de Cultura y Arte el correspondiente expediente que se enviará a la Dirección General expresada por conducto de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza.

Personal.—Capital.—Vista la cantidad global consignada en el vigente presupuesto de la Diputación para gratificar a los alumnos becarios de Medicina o Ciencias que presten servicios en el Instituto Provincial de Higiene y teniendo en cuenta que esos servicios los vienen prestando, en concepto de alumnos becarios nombrados por la Diputación en 21 de Julio de 1926, los Sres. don Angel Galisteo Guallar, D. Manuel García Luna y D. Primitivo Martin, licenciados en Ciencias los dos primeros y Veterinario el último; la Comisión acuerda que dichos señores continúen prestando sus servicios como alumnos becarios del Instituto Provincial de Higiene, asignando a cada uno la gratificación por este año de 1.000 pesetas, que percibirán con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

Idem.—Capital.--Participado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas de la provincia haber designado al Ayudante de Obras Públicas D. Marcelino Alvarez Cerón para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición que se celebrarán en esta Diputación para proveer dos plazas de auxiliares técnicos de la Sección de Vias y Obras Provinciales; la Comisión acuerda quedar enterada de dicha designación, aceptarla y comunicárselo al Sr. Presidente del mencionado Tribunal.

Brigada Topográfica de Parcelación.—Capital.—Interesado por el Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación de Segovia, se le manifiesten las fechas aproximadas en que comenzarán y terminarán las obras en el local que la Diputación piensa ofrecer a dicha Brigada para instalar sus oficinas; la Comisión provincial acuerda manifestar a dicha Jefatura que estando actualmente instaladas sus dependencias, en forma adecuada, en el piso principal de la calle de Velarde, en él procede que continúen hasta tanto que el Estado cree la Escuela de Sordo-mudos Ciegos y Anormales que ha solicitado la Diputación, en cuyo momento ésta, verificará las obras precisas para que tanto la Escuela como las oficinas queden definitivamente instaladas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

393

Junta de Clasificación y Revisión de Segovia

Jornal del bracero

CIRCULAR

La Junta de Clasificación y Revisión de mi Presidencia, haciendo uso de las facultades que la están conferidas, y teniendo en consideración los diferentes tipos de jornal diario, que como término medio cobra un bracero en la mayoría de las localidades de la provincia, en sesión de hoy, y a fin de que sirva de base en los expedientes de quintas por excepciones legales y prórrogas de incorporación a filas de primera clase que han de revisarse en el año actual, ha acordado fijar en *tres pesetas y setenta y cinco céntimos*, el jornal regulador,

Segovia, 3 de Febrero de 1927.—El Comandante Secretario, Esteban González.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente accidental, Hernández.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Resumen de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura, durante el mes de Enero último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES			CONDUCTORES		
Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	Número del permiso	NOMBRES	Clase
477	Citroën . .	D. Mariano Fernández	640	D. Ezequiel Alonso Frías.	2.ª
478	Fiat	» Julio Heredero	641	» Gregorio Moreno Gilpérez	2.ª
479	Fiat	» Ignacio Aguirre	642	» Luis de Frutos Renedo.	2.ª
480	Citroën . .	» Antonio Calvín	643	» Federico Dorda Angulo	2.ª
481	Berliet . . .	Sociedad Electro Mecánica			

Segovia, 3 de Febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

392

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

20 por 100 de la Renta de Propios, 1.20 por 100 de Pagos y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Siendo bastantes los Ayuntamientos y Corporaciones municipales que no han cumplido con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 11 de Diciembre próximo pasado, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si para el día 12 del mes actual no están en poder de esta Oficina las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se propondrá al Señor Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado que pase a los pueblos a recoger dicho documento, siendo de cuenta de las Corporaciones municipales todos los gastos que se ocasionen por el incumplimiento de este servicio.

Segovia 3 de Febrero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

362

Alcaldía de Linares del Arroyo

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de contribuyentes sujetos en este pueblo al pago del impuesto de cédulas personales, en el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, (el cual se cuenta desde que sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia), no se admitirá ninguna reclamación.

Linares del Arroyo, 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Pedro Hernampérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cabezuela
Muñoveros
Sacramenia
Prádena
Arcones

298

Alcaldía de Aldealcorvo y Consuegra

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, tiene acordado practicar un deslinde de cañadas, caminos y demás terrenos de la compatibilidad del mismo, de carácter permanente local, y dentro de este término municipal, que dará principio el día 21 del próximo mes de Febrero, por el camino titulado «Carrasalcedo» y sucesivamente a continuación los demás, a las diez horas; anunciándose éste en tres números consecutivos del Boletín Oficial de la provincia, y sirviendo de notificación a los interesados conlindantes, para que asistan a las operaciones si lo creen oportuno, los que deberán ir provistos de documentos legalizados en forma, si tuvieran que hacer alguna reclamación de los deslindes que se vayan practicando.

Aldealcorvo, 22 de Enero de 1927.—El Alcalde, Gorgonio Ruiz

340

Alcaldía de Zarzuela del Pinar

SUBASTA

El día 8 de Marzo próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta para la construcción de una fuente pública y abrevadero para el ganado en dicha localidad, bajo el tipo de tasación de 3.960 pesetas 58 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día en que aparezca el presente edicto en el Boletín Oficial, hasta la fecha anterior a la señalada para la celebración de la subasta, durante las horas de oficina de nueve a una, y se ajustará estrictamente al modelo adjunto. Para ser admitidas éstas es preciso que vengan acompañadas del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, será el 10 por 100 de la cantidad en que quede hecha la adjudicación.

El plazo para la ejecución de las obras será el de tres meses, a contar desde el día que se comunique al contratista la adjudicación definitiva.

Zarzuela del Pinar, 29 de Enero de 1927.—El Alcalde, N. Gil.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., provisto de su cédula personal número ... de ... clase ..., expedida en ... a ... y que acompaña, se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo las obras de abrevadero y fuente de Zarzuela del Pinar, anunciadas en el Boletín Oficial de esta provincia del día ... de ... de 1927, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a los cuatro documentos del presente proyecto de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente)

ALCALDÍA DE CAMPO DE CUÉLLAR

380

Don Cándido García Alonso, Alcalde constitucional accidental de Campo de Cuéllar.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación del local Escuela de esta localidad, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 4.º,	artículo 8.º,	concepto 7.º,	750	pesetas
— — 11,	1.º,	— 7.º,	2.200	—
al capítulo 7.º,	artículo 8.º,	concepto 2.º,	2.950	—

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo de Cuéllar, a 31 Enero de 1927.—El Alcalde accidental, Cándido García.

351

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Don Francisco Guirao Covacho, Alcalde constitucional de San Martín y Mudrián.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que ocasionen las obras del camino vecinal en construcción, y de la construcción que se proyecta de una fuente de aguas potables por cañería, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 24 del actual, acordó proponer un suplemento de crédito al capítulo 11, artículo 1.º, conceptos 1 y 2, por ser insuficientes las consignaciones habidas en el presupuesto corriente, cuyo presupuesto queda expuesto al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones.

San Martín y Mudrián, 29 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Guirao.

353

En el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el año actual, ha sido incluído el mozo Máximo Cabrejas Vela, hijo de Cecilio y Dominga, que nació el día 8 de Junio de 1906.

Y como se desconoce el paradero de dicho mozo, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante estas Casas Consistoriales a las horas y días y actos que a continuación se expresan:

A la rectificación del alistamiento, el día 30 de Enero a las diez de la mañana.

A la rectificación definitiva y cierre de las listas, el día trece de Febrero a las diez de la mañana.

A la revisión y declaración de soldados, el día 6 de Marzo a las diez de la mañana.

Advirtiéndole que de no comparecer se le declarará prófugo.

San Martín y Mudrián, 25 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Guirao.

350

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Don Francisco Guirao Covacho, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 24 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 800 pesetas, con imputación al capítulo II, artículo 3.º, concepto I del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del arreglo de las calles del pueblo y empedrado de las mismas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Martín y Mudrián a 29 de Enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Guirao.

348

Alcaldía de Moraleja de Coca

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás García García, hijo de Saturnina, que nació en este pueblo el 23 de Diciembre de 1906, el cual ha sido incluído en este alistamiento para el reemplazo del año actual, se cita a dicho mozo, sus padres, tutores, parientes o representantes legales, para que se presente en esta Casa Consistorial el día 30 de este mes a las diez, que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero siguiente a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas, y el día 8 de Marzo a las nueve, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Moraleja de Coca, 15 de Enero de 1927.--El Alcalde P. A.: Juan B. Rueda.

349

Alcaldía de Marazoleja

Ignorándose el paradero del mozo Germán Antón de Frutos, hijo natural de Restituta Antón de Frutos, que nació en este pueblo el día 22 de Octubre de 1906, el cual se halla comprendido en el alistamiento de esta localidad, se cita al mismo, su madre, tutor, pariente o persona de quien dependa para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del actual mes a las once, fecha en que se procederá al acto de la rectificación; el día 13 del próximo Febrero a la misma hora, para el cierre definitivo, y el día 6 de Marzo a las nueve que también tendrá efecto el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que si no comparece en los días y horas señalados, le parará el consiguiente perjuicio.

Marazoleja, 28 de Enero de 1927.—El Alcalde, Félix de Pablos.

381

Alcaldía de Santa Marta

Don Juan Blanco Pascuál, Alcalde constitucional de Santa Marta del Cerro.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual con arreglo al caso 5.º artículo 96 del reglamento para el reclutamiento vigente, los mozos que al final se indican e ignorándose su paradero, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente a los actos que a continuación se expresan y que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales.

1.ª A la rectificación definitiva del alistamiento el día 13 del actual a las once.

2.ª A la clasifición y declaración de soldados el día 6 de Marzo a las ocho.

Se advierte a los mismos que de no concurrir al último de dichos actos, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Lope Cebollero García, hijo de Antonio e Inés, nació en este pueblo el día 25 de Septiembre de 1906.

Roque García Martín, hijo de Francisco y Tomasa, nació en el mismo el día 7 de Diciembre de dicho año.

Santa Marta, 1.º de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Blanco.

379

Alcaldía de Valle de Tabladillo

Hallándose formado por la Junta local repartidora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del Estatuto municipal, el repartimiento general, para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del pre-ente en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valle de Tabladillo, 1.º de Febrero de 1927.--El Alcalde, Pascual García.

374

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año actual, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Escarabajosa de Cabezas, 1.º de Febrero de 1927.—El Alcalde, León Pedrazuela.

399

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha veinte de Noviembre último se declaró la ausencia en ignorado paradero de Tomás García Burgos, vecino que fué de Jemenuño, a instancia del Procurador Don Miguel Llorente García en nombre de Vicente García Burgos y se hace público por medio de este segundo edicto a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Santa María de Nieva a tres de Febrero de mil novecientos veintisiete.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

372

Juzgado municipal de La Losa

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación para su provisión en propiedad, la cual se proveerá con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del poder judicial, a fin de que los que se consideren aptos y deseen solicitarlas, lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes y demás documentos que serán certificación de nacimiento, informe de buena conducta, antecedentes penales y cuantos crean necesarios para acreditar su aptitud, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo antes indicado.

La remuneración por el desempeño del cargo será la de derechos del arancel.

La Losa, 1.º de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Felipe Tarragato.

Amas de cría

se necesitan internas y externas para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad.

Pueden dirigirse al Sr. Director de los mismos.

Subasta de resinación

El día 17 de Febrero próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en esta ciudad en casa de don Martín Entero, calle de Manuel Entero, número 7, la subasta por cinco años de resinación a muerte de 4.362 pinos del Coto del Salvador de Voltoya de Abajo, en jurisdicción de Laguna Rodrigo de esta provincia, bajo el tipo de 2,75 pts. por pino y año y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha casa y en la del guarda de la finca.

IMPRENTA PROVINCIAL